



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina de Administración de Recursos Humanos
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00015502206. Ejecución del plan anual de Seguridad y Salud en el Trabajo como medida de prevención de seguridad y salud ocupacional AEI.06.04: Fortalecimiento de la gestión de los recursos humanos desarrollado en el MIDAGRI.
Denominación de la Contratación:	Servicio de elaboración de logotipo institucional para chalecos y cascos de las Brigadas del MIDAGRI.

1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición busca implementar el logo institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego en la indumentaria de los brigadistas (chalecos y cascos) la cual se tiene como medida de prevención de alta visibilidad para las actividades que realizará las brigadas del MIDAGRI frente a una emergencia, entrenamiento o simulacros, en cumplimiento de las normativas vigentes en materia de SST.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica, la confección del Logo institucional en material (Hilo) para los chalecos y en material (vinil troquelado) para los cascos, los cuales forman parte de la indumentaria de alta visibilidad para las brigadas, quienes atienden las situaciones de emergencia, simulacros, entrenamiento, inspección y supervisión, en cumplimiento de las normativas legales en materia de SST.

3. ANTECEDENTES

- Que, el artículo 1° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que, La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia.
- Artículo 63° de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, donde el empleador establece las medidas y da instrucciones necesarias para que, en caso de un peligro inminente que constituya un riesgo importante o intolerable para la seguridad y salud de los trabajadores, estos puedan interrumpir sus actividades, e incluso, si fuera necesario, abandonar de inmediato el domicilio o lugar físico donde se desarrollan las labores. No se pueden reanudar las labores mientras el riesgo no se haya reducido o controlado.
- Resolución Ministerial N°0080-2021-MIDAGRI, Aprueba el texto integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, establece:



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Secretaría General

Oficina General de
Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Artículo 46°- Funciones de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

j. Supervisar el desarrollo de estrategias y/o acciones en materia de bienestar social, relaciones laborales, cultura organizacional, comunicación interna; así como en seguridad y salud en el trabajo.

Artículo 49°- Funciones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos

Formular e implementar normas, directivas, lineamientos e instrumentos de gestión, y orientar, respecto a los procesos de Gestión de la Compensación, Administración de Personas, Seguridad y Salud en el Trabajo y Relaciones Laborales.

- INFORME N°0009-2023-MIDAGRI-SG/OGGRH-OARH-DYVM, requerimiento de información sobre la participación en el ejercicio de simulacro multipeligro a nivel nacional realizado el 31 de mayo de 2023 a las 10:00 am.
- MEMORANDO Nro 0756-2023-MIDAGRI-SG/OGGRH-OARH, establece que la Dirección de la Oficina de Administración de Recursos Humanos conforma y se hace cargo de las brigadas del MIDAGRI.
- Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Comité de SST en reunión ordinaria realizada en marzo de 2023, mediante Acta N°001-CSST-MIDAGRI.
- Resolución Ministerial N°0450-2022-MIDAGRI, documento que aprueba el Manual de Identidad Gráfica Institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI.

4. ALCANCES DEL SERVICIO

Servicio comprende:

Cant.	medida	Descripción																				
84	unidad	Bordado de Logo Institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego en el pecho y espalda Material Hilo Incluye instalación a los 42 chalecos																				
		<table><tr><th>UNIDADES</th><th>CHALECO</th><th>LOGO PECHO*</th><th>LOGO ESPALDA*</th></tr><tr><td>02</td><td>BLANCO CREMA</td><td>L 11 CM X A 2.6 CM</td><td>L 23.9 X 6.6 CM</td></tr><tr><td>13</td><td>ROJO</td><td>L 11 CM X A 3.2 CM</td><td>L 24.5 X 5.7 CM</td></tr><tr><td>14</td><td>ANARANJADO</td><td>L 11 CM X A 2.7 CM</td><td>L 23.8 X 6.7 CM</td></tr><tr><td>13</td><td>BLANCO AZULADO</td><td>L 11 CM X A 3.2 CM</td><td>L 24.5 X 5.7 CM</td></tr></table>	UNIDADES	CHALECO	LOGO PECHO*	LOGO ESPALDA*	02	BLANCO CREMA	L 11 CM X A 2.6 CM	L 23.9 X 6.6 CM	13	ROJO	L 11 CM X A 3.2 CM	L 24.5 X 5.7 CM	14	ANARANJADO	L 11 CM X A 2.7 CM	L 23.8 X 6.7 CM	13	BLANCO AZULADO	L 11 CM X A 3.2 CM	L 24.5 X 5.7 CM
		UNIDADES	CHALECO	LOGO PECHO*	LOGO ESPALDA*																	
		02	BLANCO CREMA	L 11 CM X A 2.6 CM	L 23.9 X 6.6 CM																	
		13	ROJO	L 11 CM X A 3.2 CM	L 24.5 X 5.7 CM																	
		14	ANARANJADO	L 11 CM X A 2.7 CM	L 23.8 X 6.7 CM																	
13	BLANCO AZULADO	L 11 CM X A 3.2 CM	L 24.5 X 5.7 CM																			
A  PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego																						
L																						
De acuerdo a las medidas descritas en el cuadro																						
160	unidad	Vinil troquelado																				



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Secretaría General

Oficina General de
Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

		Medidas: 4.5 X 4.5 CM Según modelo del logo institucional del MIDAGRI 	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL			
• Persona Natural o Jurídica • Contar con RUC • Contar con Registro Nacional de Proveedores – RNP • No tener impedimentos para contratar con el estado. • Con experiencia en los bienes similares como impresiones realizadas a entidades públicas y/o privadas. • Acreditado: mediante (dos (02)) órdenes de compra o (dos (02)) contratos, adjuntando su respectiva conformidad, o (dos (02)) comprobantes de pago con su respectiva acreditación de cancelación mediante voucher de depósito, reporte de cuenta, estado de cuenta o nota de abono, que acredite fehacientemente el pago.			
6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN			
LUGAR: El servicio se realizará en las instalaciones del MIDAGRI, cito en Jirón Cahuide N° 805 – Jesús María (Piso 4 – Torre Salaverry) PLAZO: Hasta cinco (05) días calendario como plazo máximo, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. (El primer día corresponde a las coordinaciones con el proveedor de servicio, segundo día presentación de la muestra y visto bueno del especialista en SST de la OARH).			



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Secretaría General

Oficina General de
Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

7. ENTREGABLES

Entrega de 42 chalecos bordados con el logotipo institucional en el pecho y espalda y entrega de 160 stickers de acuerdo a las características descritas en el numeral 4.

8. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por la Oficina de Administración de Recursos Humanos, previo visto bueno del especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo.

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Pago único (100%), previa conformidad de los bienes. El pago es en moneda nacional e incluye todos los impuestos de Ley.

10. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.
 - Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Secretaría General

Oficina General de
Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

11. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.